



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 040-2026-MPLP/AL

Puquio, 30 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Informe Nº 038-2026-MPLP/OGPP, de fecha 30 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización de la Formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 3 en el nivel Funcional Programático, correspondiente del 26 al 30 del mes de enero del 2026; y;

Considerando:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 001-2024-EF/50.01 y su modificatoria efectuada a través del artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/50.01, señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, mediante Ley Nº 32513, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 499-2025-MPLP/AL, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO (300479), el cual asciende a S/ 17,389,381.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto, en el Artículo 28º Numeral 28.1 de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0004-2026-EF/50.01, establece, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de



Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del referido dispositivo legal, señala que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 038-2026-MPLP/OGPP, mediante el cual señala que, en el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en base a los requerimientos presentados por las dependencias, por lo cual solicita su formalización a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de enero del Año Fiscal 2026; en tal sentido, debe expedirse la Resolución correspondiente;

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de enero del Año Fiscal 2026, en el Nivel Funcional Programático dentro de la UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO (300479), conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO (300479), durante el mes de enero del Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
ALCALDE
LIS ANONI ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL